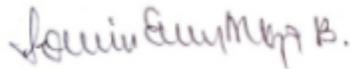


JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

CONSTANCIA: El término que tenía la parte actora para subsanar la demanda venció el 15 de junio de 2022, con silencio absoluto de la parte. Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Armenia Q., 23 de junio de 2022



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

AUTO DE INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO, VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

PROCESO: VERBAL - REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN MUJERES CABEZA DE HOGAR SIGLO
XXI
DEMANDADO: DIVANERY RAMIREZ CASTAÑO, GLORIA ELSY
RAMIREZ DE MARIN Y DEMÁS PERSONAS
INDERTERMINADAS
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00260-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y toda vez que la parte interesada, no se pronunció frente al auto de inadmisión, de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA, que para iniciar proceso **VERBAL - REIVINDICATORIO**, instauró la **ASOCIACIÓN MUJERES CABEZA DE HOGAR SIGLO XXI**, en contra de **DIVANERY RAMIREZ CASTAÑO, GLORIA ELSY RAMIREZ DE MARIN Y DEMÁS PERSONAS INDERTERMINADA**, de con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, y conformidad con el artículo 90 del código General del Proceso.-

SEGUNDO: En firme ésta decisión, se ordena el archivo de las diligencias, sin lugar a devolución de anexos, teniendo en cuenta, que la demanda se presentó de forma virtual.

N O T I F I Q U E S E ,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN
ESTADO DEL 24 DE JUNIO DE 2022

SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0105e544cf9a918008fe49fd8b42095218c11d083f96005be2f5681786cec38**

Documento generado en 23/06/2022 07:57:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>